

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0328-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

Asunto: Alcance al Oficio No. EPMMQ-GG-2023-0286-O - Respuesta al memorando No. GADDMQ-DC-L.R-CH-2023-0066-M

Señor

Luis Eucevio Reina Chamorro

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL REINA CHAMORRO LUIS

En su Despacho

De mi consideración:

En alcance al Oficio No. EPMMQ-GG-2023-0286-O de 22 de marzo de 2023, mediante el cual la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 074 de 04 de marzo de 2016, solicitó se extienda el plazo para dar atención a su requerimiento contenido en el memorando No. GADDMQ-DC-L.R-CH-2023-0066-M de 13 de marzo de 2023; al respecto, me permito indicar que en el orden de sus requerimientos se atenderá a los mismos, conforme se detalla a continuación:

1. Distributivo de personal de la institución, en excel, detallando funcionarios de carrera, contrato de servicios ocasionales y de libre remoción, con la escala remunerativa a la que pertenece el puesto, fecha de ingreso a la empresa, cambios de escala remunerativa desde el 1 de junio del 2022 y los últimos concursos de méritos y oposición realizados.

En lo concerniente a este punto, remito la matriz “Personal de la EPMMQ al 21 de marzo de 2023” en formato Excel (**ANEXO 1**) y en formato pdf (**ANEXO 2**), enviada por la Dra. María Inés Hidalgo, Directora de Desarrollo Organizacional de la EPMMQ, mediante memorando No. EPMMQ-DDO-2023-0281-M de 23 de marzo de 2023.

Así también, se comunica que conforme consta en el memorando antes referido “*Los últimos Concursos de Méritos y Oposición se los llevaron a cabo entre los meses de febrero y abril de año 2019*”.

2. Detalle de todos los procesos de contratación, Obras, Bienes y Servicios, incluidos los de Consultoría, iniciados desde el 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, donde incluya nombre del adjudicado, objeto, estado actual, monto, valor de anticipo de existir, vigencia; así como también aquellos que no se devengaron al 31 de diciembre de 2022.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0328-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

Al respecto, el Mgs. Arturo Salvador, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mediante memorando No. EPMMQ-GAF-2023-0154-M de 20 de marzo de 2023, remite el “Detalle de todos los procesos de contratación desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre 2022”, el cual se remite adjunto (**ANEXO 3**).

3. Detalle de todos los procesos de contratación, Obras, Bienes y Servicios, incluidos los de Consultoría, iniciados desde el 01 de enero de 2023, hasta la presente fecha.

En lo concerniente a este punto, sírvase encontrar adjunto el “Detalle de los procesos de contratación desde el 01 de enero de 2023 hasta la presente fecha” (**ANEXO 4**), remitido por el Mgs. Arturo Salvador, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mediante memorando No. EPMMQ-GAF-2023-0154-M de 20 de marzo de 2023.

4. Estados Financieros, saldo caja bancos, cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, índices de endeudamiento, detalle de préstamos vigentes y su saldo; al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, me permito indicar que mediante memorando No. EPMMQ-GAF-2023-0184-M de 31 de marzo de 2023, el Mgs. Arturo Salvador, Gerente Administrativo Financiero de la EPMMQ, remite los siguientes documentos:

“(…)

- *Estados Financieros al 31 de diciembre del 2022*
- *Saldo de Caja Bancos al 31 de diciembre del 2022*
- *Cédulas presupuestarias de ingreso y egreso al 31 de diciembre 2022*
- *Detalle de préstamos vigentes y su saldo al 31 de diciembre del 2022 (desembolsos)”.*

Los mismos que se remiten adjunto (**ANEXO 5**).

Así también, el Gerente Administrativo Financiero señala que: “*En relación a los índices de endeudamiento es pertinente indicar que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito no fue la entidad que recibió los préstamos que financiaron la construcción de la Primera Línea del Metro de Quito por lo cual no los tiene registrados en sus estados*”.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0328-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

financieros”.

5. Cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, detalle de transferencias de recursos enviadas desde el Municipio Central a la Empresa; desde el 01 de enero hasta la presente fecha.

Al respecto, el Mgs. Arturo Salvador, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, a través del memorando No. EPMMQ-GAF-2023-0154-M de 20 de marzo de 2023, remite la información inherente a las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, misma que se remiten adjunto (**ANEXO 6**).

Así también, en lo relacionado al detalle de las transferencias de recursos enviadas desde el Municipio a la empresa, el Gerente Administrativo Financiero informa “ *el 16 de febrero del 2023 el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito transfirió el valor de USD 1.220.016,47 a la EPMMQ, siendo está la única acreditación recibida durante el ejercicio económico 2023*”.

6. Estado de todos los procesos judiciales

En lo concerniente a este punto, el Dr. Galo Torres, Gerente Jurídico de la EPMMQ, mediante memorando No. EPMMQ-GJ-2023-0177-M de 30 de marzo de 2023, remite el detalle de los procesos judiciales de la EPMMQ, mismo que se encuentra adjunto (**ANEXO 7**).

Así también, remite el detalle de las Controversias propuestas con el Consorcio CL1, constructor de la Primera Línea del Metro de Quito, mismo que se detalla a continuación:

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0328-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

<p>Controversia Nro. 1: “Intereses por mora de pago de Certificados de Pago Provisional correspondientes al período mayo 2017 a octubre 2018.”</p>	<p>Preparación, revisión, análisis, elaboración y presentación de la contestación a la Controversia Nro. 1. Audiencia, Conclusión.</p>	<p>Dispute Board resuelve a favor de CL1 - VI. DECISIÓN <i>Teniendo presente todo lo antes concluido, esta Comisión decide que la Contratante deberá pagar a la Contratista los intereses adeudados por los días de retraso en el pago de los Certificados de Pago Provisional N° s 11 a 27, que pagó con retraso, aplicando a los montos de dichos certificados, la tasa anual de interés de dos puntos porcentuales más Libor o la tasa de interés legal, si la convencional fuese menor a aquélla, calculados desde el día en que debió realizarse el pago hasta el día en que la Contratante efectivamente realizó el pago.</i> Se realizó Notificación de Inconformidad de lo resuelto - Se prepara informe para proponer Arbitraje Internacional de ser el caso.</p>
--	--	---

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0328-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

<p>Controversia Nro. 2: “Ajuste en el Precio del Contrato por cambio en las Leyes del País.”</p>	<p>Preparación, revisión, análisis, elaboración y presentación de la contestación a la Controversia Nro. 2. Audiencia y Conclusión.</p>	<p>Dispute Board resuelve a favor de CL1 – DECISIÓN <i>Habiendo considerado lo manifestado por las partes y en base a todo lo antes expuesto, esta Comisión decide que la Contratante deberá ajustar el precio del Contrato y pagar a la Contratista la suma de US \$2.586.755,34, más los intereses producidos desde la fecha de desembolso efectivo por parte del Consorcio de las sumas pagadas por concepto de contribución en los años 2020, 2021 y 2022 y hasta la fecha en que la Contratante realice el pago efectivo de la suma adeudada, por dicho concepto, calculados a la tasa interés que resulte de adicionar dos puntos porcentuales al LIBOR a un año o, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 1575 del Código Civil Ecuatoriano, aplicando la tasa de interés legal, en caso de que el interés pactado en la subcláusula 14.8 del Contrato fuese menor al interés legal.</i> Se realizó Notificación de Inconformidad de lo resuelto - Se prepara informe para proponer Arbitraje Internacional de ser el caso.</p>
---	---	--

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0328-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

<p>Controversia Nro. 3: <i>“El Ajuste en el Precio del Contrato por cambio en las leyes del país: “Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID -19”</i></p>	<p>Preparación, revisión, análisis, elaboración y presentación de la contestación a la Controversia Nro. 3. Audiencia y Conclusión.</p>	<p>Dispute Board resuelve a favor de la EPMMQ: DECISIÓN: <i>Por todo lo antes expuesto, esta Comisión concluye que el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales, quedando el Contratante liberado de cualquier responsabilidad vinculada con el reclamo planteado en esta desavenencia o sumisión formal.</i></p>
<p>Controversia Nro. 4: <i>“Debe realizarse un ajuste al Precio del Contrato que la Contratante debe pagar a la Contratista derivado de una modificación en la legislación tributaria de Ecuador que mediante la publicación de la “Ley Orgánica para la reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera” (la “Norma Modificatoria”) publicada en el Registro Oficial Suplemento 150 de 29 de diciembre de 2017, incrementó la tarifa de impuesto a la renta para sociedades del 22% al 25% a partir del ejercicio económico 2018, lo que constituye un incremento de la tarifa de impuesto a la renta vigente en la Fecha Base.”</i></p>	<p>Preparación, revisión, análisis, elaboración y presentación de la contestación a la Controversia Nro. 4. Audiencia.</p>	<p>Audiencia tuvo lugar el 28 de febrero del 2023. A la espera de la Conclusión del Dispute Board.</p>

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0328-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

<p>Controversia Nro. 5: “Ajuste en el Precio del Contrato por cambio en las Leyes del País: Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera”</p>	<p>Preparación, revisión, análisis, elaboración y presentación de la contestación a la Controversia Nro. 5. Audiencia señalada para el 29 de marzo 2023, a las 09h00.</p>	<p>Audiencia tuvo lugar el 29 de marzo del 2023. A la espera de la Conclusión.</p>
---	---	--

Finalmente, me permito indicar que los documentos referidos como Anexos se encuentran en el siguiente enlace:

https://metrodequito-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/soporte_tics_metrodequito_gob_ec/EszTWF-OSn9Fsg19f39KKuQBnAVUaQ-J6-sAjhPKebk-Lw?e=9WY9gf

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-L.R.CH-2023-0066-M

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0328-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Catalina de los Angeles Sanchez Villacis
Asesora
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Señora Magíster
Natalya Lizbeth Mejía Morejón
Secretaria General
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - SECRETARIA GENERAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Natalya Lizbeth Mejía Morejón	nm	EPMMQ-SG	2023-03-31	
Revisado por: CATALINA DE LOS ANGELES SANCHEZ VILLACIS	cs	EPMMQ-GG	2023-03-31	
Aprobado por: Efraín Alfredo Bastidas Zelaya	eb	EPMMQ-GG	2023-04-03	

